

## SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO DE CARÁCTER EVENTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 a) de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, se acuerda su nombramiento de carácter eventual, cuando se trate de la prestación de servicios determinados de naturaleza temporal, coyuntural o extraordinaria.

Su actuación en la expresada plaza, no supone ningún derecho a acceder a la propiedad de la misma, sea cual fuere el tiempo que dure dicha situación. Se acordará el cese del personal estatutario eventual cuando se produzca la causa o venza el plazo que expresamente se determine en su nombramiento, así como cuando se supriman las funciones que en su día lo motivaron. Se establece un período de prueba, que se regirá por el art. 33 del Estatuto Marco, durante el que será posible la resolución de la relación estatutaria a instancia de cualquiera de las partes.

### 1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: MARTA SANCHEZ-CELAYA DEL POZO

D.N.I./N.N.I./N.I.A.: MADRID

Titulación: EN MEDICINA FAM. Y COMUNIT.

### 2.- DATOS DE LA PLAZA O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DESEMPEÑADA

Centro de trabajo que efectúa el nombramiento: GERENCIA ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA  
DA\_SURESTE

Provincia: MADRID

Categoría: MEDICO DE FAMILIA - EAP

### 3.- CAUSA QUE MOTIVA EL NOMBRAMIENTO

Prestación de servicios de naturaleza temporal, coyuntural o extraordinaria.

### 4.- CONDICIONES DEL NOMBRAMIENTO

Duración del nombramiento: (0 - 12 meses)

No obstante, este nombramiento finalizará con anterioridad a la fecha indicada siempre que desaparezca la necesidad de Recursos Humanos de naturaleza temporal, coyuntural o extraordinaria, como consecuencia del incremento de los efectivos existentes a la fecha de la firma del presente nombramiento en la categoría objeto del mismo.

Jornada a realizar: Jornada ordinaria a tiempo total (100%).

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el titular del presente nombramiento MANIFIESTA EXPRESAMENTE, a los efectos previstos en la Ley 53/1984, de incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas que no desempeña otro puesto o actividad en el sector público delimitado en el art. 1º de dicha Ley, que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad y que no percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.

Se hace constar asimismo que en el día de la fecha el interesado ha efectuado su incorporación a la plaza para la que ha sido nombrado.

El trabajador se compromete a guardar secreto sobre las informaciones confidenciales y los datos de carácter personal de los que tenga conocimiento en el ejercicio de las funciones que le sean encomendadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el artículo 11 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, incluso tras haber finalizado su relación profesional con el Servicio Madrileño de Salud. Así mismo, se compromete a cumplir con lo establecido en la Ley 41/2002 de autonomía del paciente.

Igualmente, el trabajador estará obligado a atender las instrucciones relativas a la seguridad de los datos de carácter personal relativas a su perfil contenidas en las políticas de seguridad de Atención Primaria, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

GERENTE ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA

EL INTERESADO

(Por delegación Resolución 12/06/2018 de la D.G. RR.HH.  
y Relaciones Laborales del SERMAS - BOCM del 19/06/2018)